

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 1 de 12
		FECHA:	06	12
				

**MODIFICATORIO 7-PRORROGA 5
CTO 001-192-2024**

Número de Contrato	001-192-2024	Fecha Contrato: 04-12-2024
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT. del Contratante	899.999.162-4	
Contratista	UT ALBO – BLINK. NIT No. 901893234-6 Representante Legal: LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO CC. No. 40.023.557 de Tunja Dirección: Calle 26 # 69-63 OFICINA 413 BOGOTA D.C Teléfono: 6013909922 Email: unióntemporalalbautosblink@gmail.com	
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
Valor del Contrato	VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.774.200.000,00 M/CTE), incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen LOTES (LOTE 1 OCCIDENTE) Y (LOTE 2 NORTE).	
Plazo Inicial de Ejecución	El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024	
Prorroga 1	20 de Marzo de 2025	
Prorroga 2	20 de Junio de 2025	
Prorroga 3	20 de Agosto de 2025	
Prorroga 4	20 de Septiembre de 2025	
Prorroga 5	20 de Octubre de 2025	

Entre los suscritos **Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.584.885, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenadora del Gasto, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 2 de 12
		FECHA:	06	12
				

Nacional, nombrado mediante Decreto No. 0035 del 26 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y por la otra el señor **LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.557 de Tunja, obrando como Representante Legal de la **UT ALBO – BLINK**, con Nit 901893234-6, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**; es procedente la celebración del presente **MODIFICATORIO No. 7- PRORROGA 5**, que se registrá por los considerandos y cláusulas que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 04-12-2024, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y la firma Contratista **UT ALBO – BLINK**, suscribieron el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**, por valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.774.200.000,00 M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, **LOTES (LOTE 1 OCCIDENTE) Y (LOTE 2 NORTE).**, con un plazo de ejecución de hasta 20 de diciembre de 2024.
2. Que el contrato está respaldado con el Registro Presupuestal No. 270424 del 04-12-2024, identificación presupuestal **A-05-01-01-004-009, EQUIPO DE TRANSPORTE**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la ALFM para la vigencia fiscal 2024.
3. Que el día 20-12-2024 surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 1-PRORROGA 1 Y MODIFICACION FORMA DE PAGO AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución y la forma de pago del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.
4. Que el día 20-03-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 2-PRORROGA 2, AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.
5. Que el día 20-06-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 3-PRORROGA 3, AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución y la forma de pago del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 3 de 12
		FECHA:	06	12
				

6. Que el día 21-07-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 4- AL CTO 001-192-2024, modificando **la CLÁUSULA PRIMERA – Literal TRES (3)- LUGAR DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.
7. Que el día 05-08-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO ACLARATORIO No. 5- AL CTO 001-192-2024.
8. Que el día 20-08-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 6-PRORROGA 4, AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.
9. Que el 19-09-2025, desde La Subdirección General de Abastecimientos y Servicios de LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, el Señor PD Roinnsson Yaya Montoya, en calidad de Supervisor del CTO 001-192-2024, allega a la Subdirección General de Contratos Memorando No. 2025120210214463 ALSGAS-PA- DOAS -POLOA 12021, fechado del 19-08-2025, de Asunto: Remisión de documentos para modificación al Contrato 001-192-2024, dirigido a la señora Abogada Luz Adriana Ricaurte Díaz, Subdirectora General de Contratación, de la siguiente forma:

"...Con toda atención me permito remitir a la Señora Abogada, Subdirectora General de Contratación, los documentos necesarios para realizar la modificación contractual al Contrato de Compraventa 001-192-2024 como se relaciona a continuación

- Memorando No. 2025120210214443 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 del 18-09-2025
- Oficio sin número de fecha 17 de Septiembre de 2025, donde el Contratista solicita la prorroga
- Alcance al estudio previo
- Formato CT-FO-15 "solicitud de modificaciones contractuales"

Lo anterior, con el fin de realizar los trámites administrativos necesarios para la respectiva modificación del contrato de Compraventa 001-192-2024..."

10. Que anexo al Memorando No 2025120210214463 ALSGAS-PA- DOAS -POLOA 12021, allega Memorando No 2025120210214443 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021, fechado del 18-09-2025, de Asunto: Solicitud de Viabilidad modificadorio 7 al contrato de compraventa No 001-192-2024, suscrito con la Unión Temporal ALBO BLINK, en el cual expone las razones de la solicitud de Modificar el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, documento el cual hace parte integral del este documento en los siguientes términos:

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 4 de 12	
		FECHA:	06	12	

"...Con toda atención, me permito solicitar a la señora Abogada Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorizar a quien corresponda para generar la modificación No.7, al Contrato de Compraventa No. 001-192-2024, suscrito con la Unión Temporal ALBO BLINK. cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"*, con el fin de continuar cumpliendo con los compromisos contractuales adquiridos con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDADNACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIALOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cuyo objeto es: *"Realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la adquisición de vehículos para ser utilizados como medidas de protección individual de la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. "Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:*

ANTECEDENTES PARA LA MODIFICACIÓN

Oficio sin número del 17 de septiembre de 2025, emitido por la Señora Luz Mila Benítez Representante Legal de la Unión Temporal Albo Blink en el cual informa el estado actual de las 68 camionetas asignadas para dar cumplimiento al objeto contractual del Contrato y solicita *"Una vez relacionado la evolución de cada uno de los procesos contractuales, solicitamos respetuosamente la colaboración en los siguientes aspectos:*

Otorgar la última prórroga al contrato de referencia por treinta (30) días, tiempo prudente para recibir las dos (2) últimas resoluciones de parte de la superintendencia de Vigilancia, para un total de veintisiete (27) resoluciones de las ultimas unidades de entrega a la UNP, y con esto proceder al tramitar el ingreso de los blindajes en las tarjetas de propiedad ante el instituto de tránsito de la ciudad de Neiva, este tiempo de prorroga se hace necesario en caso de alguna eventualidad, sin embargo, lo más probable y de acuerdo al cronograma de procesos se ejecutaran en un menor tiempo.."

Relación del estado actual de las 68 camionetas

No. UNDS	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES
41	Vehículos que se encuentran 100% legalizadas con tarjetas de propiedad incluido el BLINDAJE	Vehículos entregados a satisfacción en las instalaciones de la UNP

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 5 de 12	
		FECHA:	06	12	2024
					

25	vehículos Blindados 100%, Matriculados y con resolución de la superintendencia de vigilancia.	Unidades 100% revisadas por los peritos técnicos en blindaje de la UNP, Pendientes de inclusión del blindaje en la tarjeta de propiedad.
2	vehículos Blindados 100%, matriculados y con radicación ante la superintendencia de vigilancia	Unidades 100% revisadas por los peritos técnicos en blindaje de la UNP, Pendientes de Resolución de la superintendencia de Vigilancia.
68	TOTAL UNIDADES CONTRATO C-001-192-2024	

Como se puede observar en el anterior cuadro, se evidencia que se han desarrollado las acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual, así mismo y de conformidad a lo requerido por la supervisión Mediante oficio número 202-508823557 del 2 de Septiembre de 2025, donde el Supervisor del Contrato Interadministrativo No 2494 de 2023, solicito realizar de manera prioritaria, la entrega de los vehículos de Cali, Medellín y Cartagena de acuerdo a las necesidades de la Entidad para dar cumplimiento a actividades misionales.

Se procedió a realizar el requerimiento a la Unión Temporal ALBO BLINK, posteriormente se comunicó al señor Subdirector de Unidad Nacional Protección –UNP el cronograma para entrega así:

CIUDAD	FECHA DE RECOGIDA	HORA DE RECOGIDA	CIUDAD DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
BOGOTA INSTALACIONES DE LA UNP	MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE 3/09/2025	10:00:00 A.M	CALI	JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025	6
BOGOTA INSTALACIONES DE LA UNP	MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE 3/09/2025	1:00:00 P.M.	MEDELLÍN	VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025	5
BOGOTA INSTALACIONES DE LA UNP	JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00:00 A.M	CARTAGENA	LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11

Bajo este escenario el día 4 de Septiembre de 2025, salen de la Unidad Nacional de Protección las camionetas en cama bajas de acuerdo a lo comunicado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El día 8 de Septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la UNP de la ciudad de Cali en la Av 5b norte #21 No. 60 Barrio Versailles, el señor Jose Heiber Aldana Vélez con Cédula No 94.460.816, en representación de la Unión Temporal ALBO BLINK, y el señor Ordoñez Embus Hermes Albeiro por parte de la Unidad Nacional de Protección estará entregaron en las instalaciones de la UNP, un total de 6 camionetas.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 6 de 12
		FECHA:	06	12
				

El día 9 de Septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la UNP de la ciudad de Medellín ubicada en la calle 19 No 80A 40 barrio Belén, el Señor Roinnsson Yaya Montoya en representación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el señor el señor Jose Eder Fabián Bejarano Cédula No 86.074.559 por parte de la Unidad Nacional de Protección estará entregaron en las instalaciones de la UNP, un total de 5 camionetas.

El día 10 de Septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la UNP de la ciudad de Cartagena ubicada en la diagonal 38 a #82-12 barrio la Carolina, el Señor Roinnsson Yaya Montoya en representación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el señor el Wilington Hurtado Ramos Cédula No 73.183.530 por parte de la Unidad Nacional de Protección y se entregaron en las a la UNP, un total de 11 camionetas.

Adicionalmente y con el fin de dar cumplimiento al objeto dentro del plazo establecido se realizaron las siguientes actividades:

El martes 9 de septiembre los peritos técnicos de blindajes realizaron la visita a la brindadora FOKS de 5 vehículos que estaban pendientes de finalizar el proceso encontrando que el blindaje ya se encuentra finalizado y dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.

El viernes 12 de septiembre de 2025, se realizó la visita técnica del personal de la UNP, donde se realizó inspección física y técnica a 19 camionetas, esto con el fin de que el día de entrega final a la UNP, no se generen devoluciones

El martes 16 de septiembre de 2025, se realizó la visita técnica del personal de la UNP, donde se realizó inspección física y técnica a las ultimas 8 camionetas, esto con el fin de que el día de entrega final a la UNP, no se generen devoluciones dejando de esta manera lisos los carros para entrega oportuna.

En lo que respecta a la inclusión de blindaje se realizó la solicitud a la UNP, para que el Señor Luis Fernando Monroy realizara el traslado a la Ciudad de Neiva, para realizar la inclusión a la tarjeta de Propiedad de los carros, sin embargo se determinó por parte de la entidad que el señor Fernando se trasladaría a la ciudad de Neiva una vez se tuviera la totalidad de resoluciones de las 27 camionetas evitando sobrecostos de viáticos.

De conformidad con los antecedentes citados se solicita respetuosamente las modificaciones contractuales como se relaciona a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Primera, Literal Segundo-PLAZO DE EJECUCION del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, Prorrogando el plazo de ejecución de la siguiente manera:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 7 de 12
		FECHA:	06	12
				

La cual se encuentra así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Septiembre de 2025.

Para que quede así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Octubre de 2025.

Así mismo, las demás condiciones que no fueron modificadas se mantienen iguales a las inicialmente pactadas.

10. Que, en el alcance al Estudio Previo, el cual hace parte integral de este documento fechado del 17 de Septiembre de 2025, el señor **PD ROINNSSON YAYA MONTOYA** Supervisor contrato N° 001-192-2024, expone la justificación técnica para realizar **MODIFICATORIO No. 7, PRORROGA 5 AL CTO 001-192-2024.**
11. Que el 18 de Septiembre de 2025, mediante formato de **"SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES"**, la Señora **Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenadora del Gasto, del referido contrato, avala la suscripción del presente modificadorio, en aras de proceder al **MODIFICATORIO No. 7, PRORROGA 5 AL CTO 001-192-2024.**
12. Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA 001-192-2024**, se suscribe en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 de 2023.**
13. Que mediante Oficio No **2025130000049511 ALDG-ALSGC-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021**, fechado del 17-09-2025, de Asunto: Solicitud Modificadorio No. (8) al Contrato Interadministrativo No. 2494 de 2023, **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, pone en conocimiento y a consideración la solicitud de **MODIFICATORIO 7-PRORROGA 5, AL CTO 001-192-2024.**
14. Que el Subdirector de Protección de la UNP, el Señor **MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ**, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 2494 de 2023, mediante comunicación interna No. Radicado **MEM - 2025-00041704** de fecha de 19 de

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 8 de 12
		FECHA:	06	12
				

Septiembre de 2025, solicito al Director General de Protección, realizar la modificación No. 8 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 de 2023, en los siguientes términos:

"...Adicionalmente es preciso indicar que la UNP ha realizado seguimiento a las resoluciones de blindaje que deben ser expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad de los 27 vehículos pendientes por entrega, de las cuales, a la fecha faltan 2 aprobaciones de blindaje por parte de esta Entidad, dado que este proceso no depende de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ni la UNP, se está a la espera que sean notificadas las resoluciones faltantes, para realizar posteriormente el trámite de actualización en las tarjetas de propiedad de los vehículos.

Por las razones expuestas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su comunicación, esta Supervisión solicita y da la viabilidad de realizar la modificación del contrato en comento, por un plazo de 30 días, es decir, hasta el 20 de octubre de 2025, reiterando la necesidad de la UNP de adquirir la totalidad de los vehículos, puesto que es una acción indispensable para garantizar el cabal cumplimiento de su función misional de protección a las poblaciones que lo requieren..."

15. Que en respuesta a Oficio No **2025130000049511 ALDG-ALSGC-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021**, la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION allega a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES MODIFICATORIO No. 8**, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, suscrito entre la ALFM y la UNP, prorrogando dicho contrato hasta el 20 de Octubre de 2025, tiempo el cual fue autorizado por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION.
16. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA 001-192-2024**, suscrito el 04 de Diciembre de 2024, entre **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y LA UT ALBO – BLINK**, sea prorrogado hasta el 20 de Octubre de 2025, tiempo autorizado por la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION** para la ejecución del mismo.
17. Que, con la celebración de los contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos, por lo cual, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto contractual.
18. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que, el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3º inciso 1 prescribe:

Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La calidad de nuestros servicios</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31					 <small>Grupo Escolar y Empresarial de la Defensa</small> <small>La calidad de nuestros servicios</small>
		VERSIÓN No. 03		Página 9 de 12			
		FECHA:	06	12	2024		

las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26, dispone:

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Frente a la modificación del contrato estatal, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, que:

"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros..."

Artículos 14 de la Ley 80 de 1993:

Artículo 14 numeral 1: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual..."

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..."

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 10 de 12
		FECHA:	06	12
				

Y de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40.- "Del contenido del contrato estatal...

"(...) Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)".

Todo en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.

Que, al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, dispone frente a las modificaciones lo siguiente:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales **es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, **cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado**". (Negrillas fuera del texto original).*

Con relación a las prórrogas en el contrato estatal, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional consideró que:

"(...) Tal determinación no es inconstitucional, puesto que no se trata de una imposición del legislador sino de una facultad de la administración que, como todas las de su clase, debe ser ejercida dentro de parámetros de racionalidad y proporcionalidad. En este sentido, la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato..."

- De conformidad con los considerandos anteriores, y lo solicitado por la UT- ALBO-BLINK, encontrándose viabilizado por ambas partes, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar el **MODIFICATORIO No. 7, PRORROGA 5 AL CTO 001-192-2024**, por la justificaciones señaladas anteriormente, debidamente soportadas en el expediente principal y que hacen parte integral del presente contrato.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 11 de 12
		FECHA:	06	12

20. Que, teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato de Compraventa 001-192-2024, se encuentra vigente, y al considerarse procedente y necesaria la suscripción del presente **MODIFICATORIO No. 7, PRORROGA 5 AL CTO 001-192-2024**, se procede a la suscripción del mismo de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Primera, Literal Segundo-PLAZO DE EJECUCION del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024**, el cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024**, será hasta el día 20 de Octubre de 2025.*

Respecto a las demás condiciones que no fueron modificadas se mantiene igual a las inicialmente establecidas en el Contrato 001-192-2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista procederá a tramitar la modificación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. BCH-100039653 Anexo No. 5, por la Compañía Mundial de Seguros y la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 100008363 Anexo No. 4, por la Compañía Mundial de Seguros, de acuerdo con **MODIFICATORIO No. 7 Y PRORROGA No. 5 AL CTO 001-192-2024**, la cual deberá publicar en la plataforma transaccional SECOP II, y allegarla en original, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento.

CLAUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para la validez y perfeccionamiento del presente **MODIFICATORIO No. 7, PRORROGA 5 AL CTO 001-192-2024**, queda perfeccionada con la firma de la Ordenadora del Gasto, la Señora **Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenadora del Gasto, del referido contrato y la firma del **Contratista**.

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato No. **001-192-2024**, del 4 de diciembre 2024, que no se modifica por medio del presente **MODIFICATORIO No.**

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 12 de 12
		FECHA:	06	12
				

7, PRORROGA 5 AL CTO 001-192-2024, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Se expide el presente en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Septiembre de 2025.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,
Encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
CC 40.023.557 de Tunja
Representante Legal UT ALBO – BLINK

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Abg. Joel Tique Tapiero
PD. Grupo Gestión Contractual

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Revisó: PD Roinnsson Yaya Montoya
Supervisor CTO 001-192-2024

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Revisó: PD Yesmin esmeralda Rodriguez Gómez
Coordinadora Grupo POLOA

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Revisó y Aprobó: Abg. Adm. Emp. Esp. Elsa Carolina Ruiz Rodríguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Revisó y aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación